



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Alejandro Daniel Chavarría, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de Subsecretario de Gobierno, Dr. Federico Carrillo
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

**DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar Ordenanzas, Decretos y Resoluciones de carácter general, indicando número y año, o requerir el índice de un tema específico para localizar la norma de su interés. Al mismo correo podrá solicitar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 710 contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		109		D3511	140214	2	O2
2		110		D1863-5	140214	4	D12
3		134		D2026-2A	140214	5	D12-T18
4		166		D2501-1	200214	6	O2
5			320	RC1469	060214	9	C7
6			321	ABJ R150	060214	11	T14
7			322	ABJ R149	060214	12	T14
8			383	R49-153C	190214	13	T14
9		167		D1981	240214	16	C12
10		170		D3488	260214	16	O6

DECRETO N° 109/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
14-02-14	Dec 109	Pónese en vigencia a partir de la fecha del presente la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.	O2

TIGRE, 14 de febrero de 2014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que corresponde poner en vigencia la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, a efectos de ajustar su operatividad a las actuales prestaciones y servicios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia a partir de la fecha del presente la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, conforme organigrama anexo al presente.

ARTÍCULO 2.- Derógase las normas que se opongan al presente.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

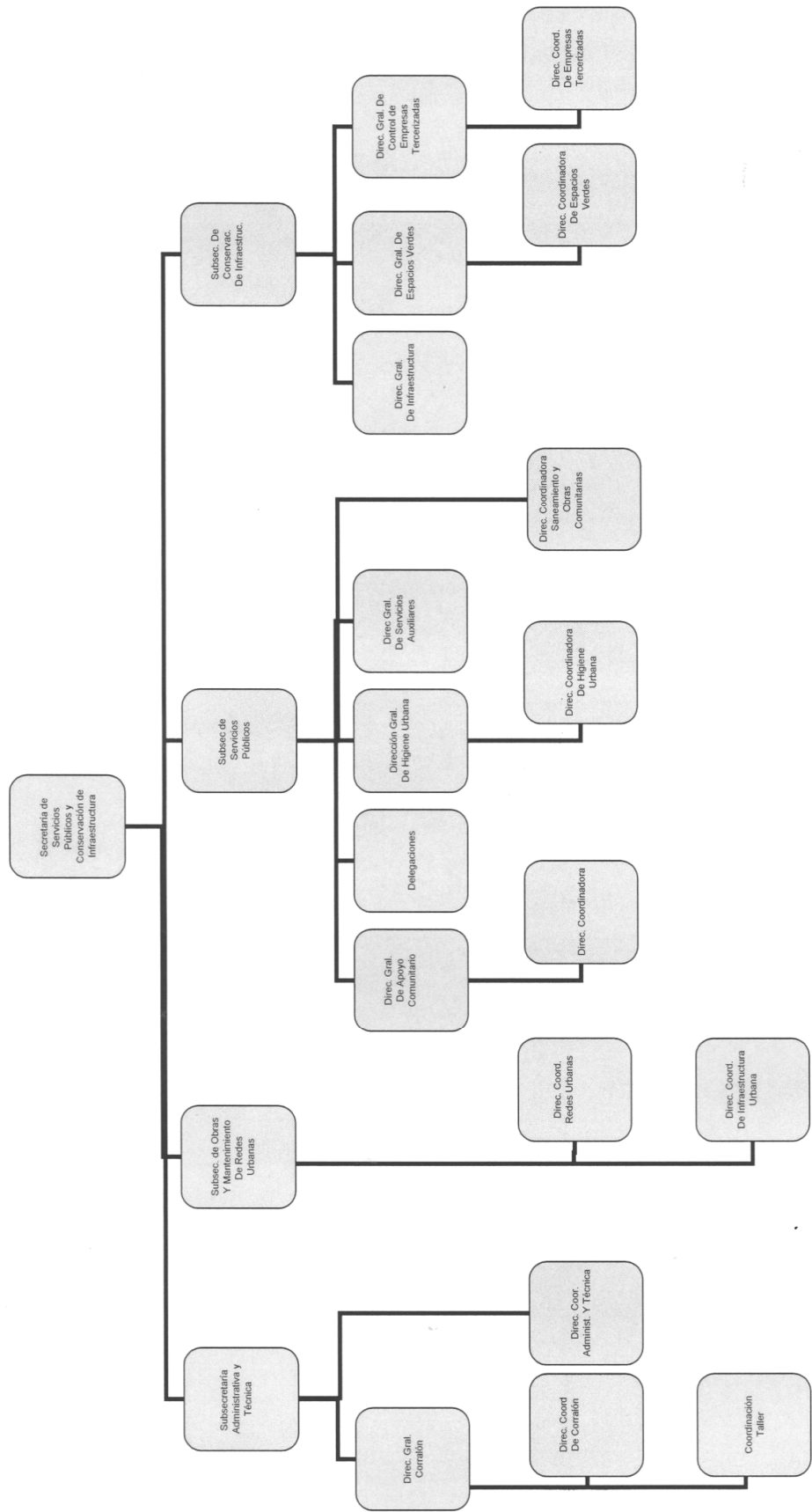
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase.

D3511
BO.710
28-02-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 109/14

digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



DECRETO N° 110/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
14-02-14	Dec 110	Delégase en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 6° de la Ordenanza 3398/13, “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre ejercicio 2014”.	D12

TIGRE, 14 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que la Ordenanza 3398/13 puso en vigencia el “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre para el año 2014”, cuyo artículo 6° seguidamente se transcribe:

ARTICULO 6°: Modificaciones Presupuestarias.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos corrientes y gastos de capital.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias pudiendo efectuar adaptaciones, creaciones, modificaciones o bajas, a la totalidad de la estructura programática, a las unidades ejecutoras y a las partidas del Presupuesto de Gastos y al Cálculo de Recursos del ejercicio que involucren recursos y gastos corrientes y de capital.

CONSIDERANDO:

Que en años anteriores la mencionada facultad fue delegada en la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, para dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en dichas facultades, conforme surge de los Decretos 1530/10, 1796/11 y 1806/12.

Que para el corriente año corresponde poner en vigencia similar delegación de funciones a efectos de mayor diligencia en el manejo de las cuestiones relacionadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Delégase en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, el dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 6° de la Ordenanza 3398/13, “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre ejercicio 2014”.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre conforme artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y Contaduría Municipal.

D1863-5
BO.710
28-02-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 110/14

DECRETO N° 134/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
14-02-14	Dec 134	Modifícase el artículo 1° del Decreto 92/14 el que quedará redactado conforme el siguiente texto: <i>ARTICULO 1.- Delégase, a partir del 4 de febrero de 2014, en el señor Secretario de Gobierno, la jurisdicción en materia de Faltas Municipales asignada al Intendente Municipal por el artículo 19 inciso b) de la Ley 8751...</i>	D12 T18

TIGRE, 14 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que por Decreto 92/14 se delegó en el señor Secretario de Gobierno, a partir del 4 de febrero de 2014, las facultades de Juez de Faltas, conforme artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar dicho Decreto a los efectos de dejar constancia que la delegación efectuada en el Secretario de Gobierno corresponde a las facultades asignadas al Departamento Ejecutivo por el artículo 19 inciso b) de la Ley 8751.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 92/14 el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

***ARTICULO 1.-** Delégase, a partir del 4 de febrero de 2014, en el señor Secretario de Gobierno, la jurisdicción en materia de Faltas Municipales asignada al Intendente Municipal por el artículo 19 inciso b) de la Ley 8751; dejándose*

constancia que dicha delegación se efectúa en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

D2026-2a
BO.710
28-02-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 134/14



DECRETO N° 166/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
20-02-14	Dec 166	Pónese en vigencia a partir de la fecha del presente la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, que reemplaza al organigrama puesto en vigencia por Decreto 87/14.- Delégase en la Secretaría de Gobierno el dictado de actos administrativos relacionados con la Ordenanza 410/82 y sus normas reglamentarias y complementarias, sobre funcionamiento de Cementerios municipales.	D12 O2 C15

TIGRE, 20 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que corresponde poner en vigencia la nueva estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno a efectos de incluir en la misma a la Dirección General de Cementerios, y,

CONSIDERANDO

Que asimismo resulta procedente delegar en dicha Secretaría el dictado de actos administrativos relacionados con la Ordenanza 410/82 y sus normas reglamentarias y complementarias, sobre funcionamiento de Cementerios municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ordenanza 2860/07

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia a partir de la fecha del presente la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, conforme organigrama anexo al presente, que reemplaza al organigrama puesto en vigencia por Decreto 87/14.-

ARTÍCULO 2.- Delégase en la Secretaría de Gobierno, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, el dictado de actos administrativos relacionados con la Ordenanza 410/82 y sus normas reglamentarias y complementarias, sobre funcionamiento de Cementerios municipales.

ARTÍCULO 3.- Derógase a partir de la entrada en vigencia del presente el artículo 1° del Decreto 322/08 y el Decreto 87/14.-

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

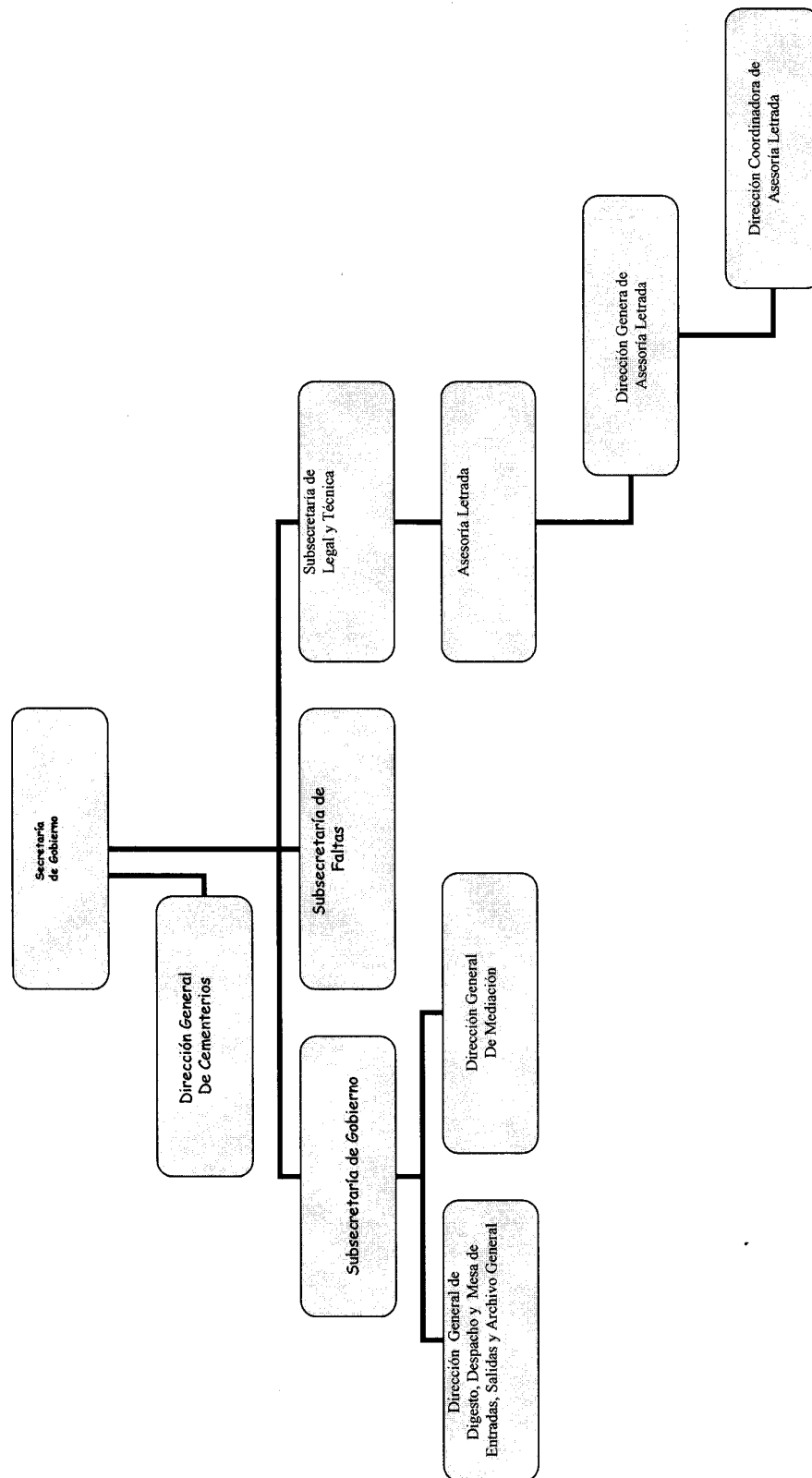
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase.

D3501-1
BO.710
28-02-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 321/14





RESOLUCIÓN N° 320/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
06-02-14	Res 320	Regístrase el Acuerdo de Colaboración Mutua celebrado el 4 de febrero de 2014 con el Municipio de Almirante Brown, destinado a planificar, programar y desarrollar conjuntamente actividades de carácter cultural.	C7

TIGRE, 6 de febrero de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración Mutua celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el Acuerdo de Colaboración Mutua celebrado el 4 de febrero de 2014 con el Municipio de Almirante Brown, cuyo original se anexa a la presente, destinado a planificar, programar y desarrollar conjuntamente actividades de carácter cultural.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1469
BO.710
28-02-14

Firmado: Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 320/14



ACUERDO DE COLABORACION MUTUA

Entre los Municipios abajo firmantes, cada uno representado por su Intendente Municipal (en adelante llamados los "MUNICIPIOS") acuerdan suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA**, (en adelante el "ACUERDO"), a fin de establecer acciones conjuntas y de beneficio mutuo conforme a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Los MUNICIPIOS acuerdan establecer relaciones de colaboración mutua para planificar, programar, y desarrollar conjuntamente actividades de carácter cultural. Asimismo y como parte de sus proyectos culturales ofrecen divulgar en general sus espacios y actividades culturales.

SEGUNDA: A efectos de implementar el intercambio cultural acordado, los MUNICIPIOS celebrarán los convenios específicos que resulten necesarios y/o convenientes. En dichos convenios, las Partes determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos y las responsabilidades específicas que le corresponden a cada uno de los MUNICIPIOS y un cronograma para el control de gestión.

TERCERA: Los MUNICIPIOS comprometen sus recursos humanos a fin de prestar sus conocimientos por medio del asesoramiento, tendiente a perfeccionar los programas locales, en relación a los temas indicados en la CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este ACUERDO, los MUNICIPIOS mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA: El presente ACUERDO no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de las Partes involucradas podrá efectuar convenios o acuerdos de igual tenor que el presente con terceras partes.

SEXTA: Este ACUERDO se celebra por el término de CUATRO (4) años contados desde la fecha de su firma. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, dentro de su vigencia,



mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de SESENTA (60) días corridos.

En la ciudad de Tigre, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2014 se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada MUNICIPIO.



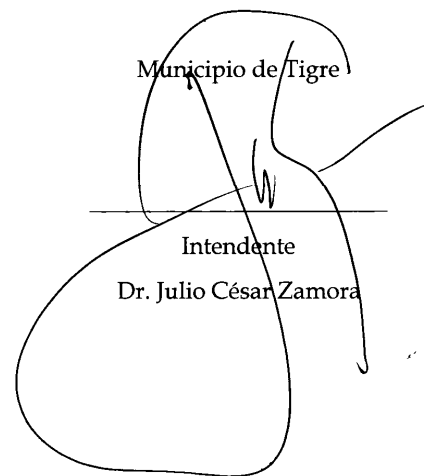
Municipio de Almirante Brown



Intendente

Daniel Roberto Bolettieri

Municipio de Tigre



Intendente

Dr. Julio César Zamora

◆

RESOLUCIÓN N° 321/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
06-02-14	Res 321	Expte 4112-46553/12 Déjase constancia, por los motivos expuestos precedentemente y con carácter de “Fe de Erratas”, que en la Resolución 494/05, donde dice Resolución 2806/04 , debe decir Resolución 2807/04 .	T14

Corresponde expte. 4112-46553/12

TIGRE, 06 febrero de 2014

VISTO:

La necesidad de una rectificación en la Resolución 494/05, referido a la designación de cuidador honorario en el marco del artículo 178, inciso 3, de la LOM, de los inmuebles tomados en posesión municipal por Resolución 2807/04 en el marco de la Ordenanza 472/64, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde poner en vigencia con carácter de “Fe de Erratas” la correspondiente rectificación, tal como lo prescribe el artículo 115 de la Ordenanza General 267, “Normas de Procedimiento Administrativo”, que seguidamente se transcribe: **ARTICULO 115.-** *En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Déjase constancia, por los motivos expuestos precedentemente y con carácter de “Fe de Erratas”, que en la Resolución 494/05, donde dice **Resolución 2806/04**, debe decir **Resolución 2807/04**.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tomen conocimiento la Dirección Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Delegación Municipal Rincón de Milberg.

R150
BO.710
28-02-14

Firmado: Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 321/14

RESOLUCIÓN N° 322/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
06-02-14	Res 322	EXPTE. 4112-46553/12 Restitúyese a la firma MACNEIL S.A., CUIT 30-68057037-6, el predio catastrado como Circunscripción III Sección P Quinta 2 Parcela 2, tomado en posesión por Resolución 2807/04, en el marco de la Ordenanza 472/64. Déjase sin efecto la designación de cuidadora honoraria a la firma Parque Náutico Boatcenter.	T14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-46553/12

TIGRE, 06 de febrero de 2014

VISTO:

Que por Resolución 2807/04, se dispuso la toma de posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, del inmueble, entre otros, catastrado como Circunscripción III Sección P Quinta 2 Parcela 2, y por Resolución 494/05 se designa cuidadora honoraria a la firma Parque Náutico Boatcenter en el marco del artículo 178, inciso 3, de la LOM, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme dictamen de Asesoría Letrada de fs. 54 e informe de la Dirección General de Fiscalización y Recaudación de fs.57, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente de referencia, corresponde su restitución.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Restitúyese a la firma MACNEIL S.A., CUIT 30-68057037-6, el predio catastrado como Circunscripción III Sección P Quinta 2 Parcela 2, tomado en posesión por Resolución 2807/04, en el marco de la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 2.- Déjase sin efecto la designación de cuidadora honoraria a la firma Parque Náutico Boatcenter en el marco del artículo 178, inciso 3, de la LOM de la parcela restituída por el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Delegación Municipal Rincón de Milberg. Tomen conocimiento la Dirección Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

R149
BO.710
28-02-14

Firmado: Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 322/14

RESOLUCIÓN N° 383/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
19-02-14	Res 383	Incorpórase a la Resolución 2953/13 a la señora Mabel Susana Gauto, DNI 22.883.860, para actuar como cuidadora honoraria con relación al predio identificado Circunscripción II, Sección J, Manzana 159, parcela 19, cuenta 3094800, tomado en posesión por Resolución 1385/02.	T14

TIGRE, 19 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que por Resolución 1385/02 se tomó posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio identificado Circunscripción II, Sección J, Manzana 159, parcela 19, cuenta 3094800, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2953/13, se designó al señor Raúl Javier Moreira, DNI 21.453.806, para actuar como cuidador honorario, cumpliendo las funciones municipales emergentes de la Ordenanza 472/64, en el marco del artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación al predio tomado en posesión por Resolución 1385/02 del predio identificado Circunscripción II, Sección J, Manzana 159, parcela 19, cuenta 3094800.

Que conforme surge del acta de posesión celebrada el 17 de diciembre de 2013 que en copia digitalizada se anexa a la presente, corresponde incorporar en carácter de cuidadora honoraria a la señora Mabel Susana Gauto, DNI 22.883.860, a los efectos de que ejerza dicha función conjuntamente con el designado por Resolución 2593/13.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Incorpórase a la Resolución 2953/13 a la señora Mabel Susana Gauto, DNI 22.883.860, para actuar como cuidadora honoraria en el marco de la Ordenanza 472/64 y artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación al predio identificado Circunscripción II, Sección J, Manzana 159, parcela 19, cuenta 3094800, tomado en posesión por Resolución 1385/02.

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

R49-153c
BO.710
28-02-14

Firmado: Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 383/14





Municipalidad de Tigre

Tigre, 17 de diciembre de 2013.

En el día de la fecha se presentan ante esta Delegación, los Sres. Raúl Javier Moreira, DNI 21.453.806 y Mabel Susana Gauto, DNI 22.883.860 y en este acto les hago entrega de las llaves de ingreso al inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección J, Manzana 159, parcela 19, sito en la calle Arata N° 2284 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre para habitarlo en carácter de cuidadores honorarios del referido inmueble, con el compromiso de cuidarlo y conservarlo en condiciones de habitabilidad, ello, con motivo que dicho inmueble ha sido tomado en posesión por el Municipio de Tigre en el marco de lo normado en la Ordenanza 472/64 registrada por Resolución Nro. 1385/2002.

Por la Municipalidad

Oscar Zacca
Delegado Municipal
Don Torcuato I

Por el Cuidador Honorario

Raúl Javier Moreira
DNI 21.453.806

Mabel Susana Gauto
DNI 22.883.860

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
24-02-14	Dec 167	Dispónese un día de duelo por la muerte del artista Carlos Páez Vilaró, acaecida el 24 de febrero de 2014.	C12

TIGRE, 24 de febrero de 2014.-

VISTO;

Que por Decreto 1501/12 el artista Carlos Páez Vilaró fue declarado VECINO ILUSTRE en homenaje a su trayectoria, cuyo atelier es Patrimonio Cultural del Partido de Tigre conforme Decreto 1255/11 y Ordenanza 3212/11, y,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de febrero de 2014 falleció en Uruguay el mencionado artista plástico, a la edad de 90 años.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Dispónese un día de duelo por la muerte del artista Carlos Páez Vilaró, acaecida el 24 de febrero de 2014, que se cumplirá el día 25 del mismo mes, con bandera a media asta en todos los edificios y lugares públicos del Partido de Tigre.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante. Cúmplase.

D1981-2
BO.710
28-02-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 167/14



DECRETO N° 170/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
260214	Dec 170	Apruébase y pónese en vigencia el sistema digital del Municipio de Tigre denominado SiDOP (Sistema Digital de Obras Particulares), con carácter reglamentario para la presentación por parte de los profesionales matriculados, de planos de obras a construir y a regularizar por subsistencia e incorporación, así como los requisitos mínimos para las consultas ante la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de	O6

		Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”.	
--	--	--	--

Cpde. Expediente 4112-13965/14

TIGRE, 26 de febrero de 2014.

VISTO:

El Decreto 372/92 con la modificación introducida por Decreto 1017/04 que reglamenta el trámite de presentación de obras a construir, el Decreto 1842/01 que reglamenta dicho trámite con relación a profesionales precalificados y el Decreto 312/97 que reglamenta el Art. 3° del Decreto 1765/92 fijando los requisitos mínimos de un trámite por ante la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre”, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el proyecto elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano fijando un nuevo sistema para presentación de planos de obras a construir y a regularizar por “subsistencia”, con el objeto de eliminar aspectos conflictivos y migrar hacia una gradual digitalización del proceso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia el sistema digital del Municipio de Tigre denominado SiDOP (Sistema Digital de Obras Particulares), con carácter reglamentario para la presentación por parte de los profesionales matriculados, de planos de obras a construir y a regularizar por subsistencia e incorporación, así como los requisitos mínimos para las consultas ante la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, mediante el sistema digital de Obras Particulares, (en adelante SiDOP) conforme cursograma que se incorpora como ANEXO I del presente.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Fortalecimiento Institucional implementará los mecanismos necesarios en los recursos informáticos adecuados a efectos de alojar en forma digital toda la documentación emanada del presente procedimiento administrativo del sistema SiDOP, como así también desarrollar los accesos seguros a dicho sistema, por parte de los Propietarios y Profesionales para efectuar trámites vinculantes.

ARTICULO 3.- Dispóngase como fecha de entrada en vigencia del presente, a partir del 17 de marzo del corriente año.

ARTICULO 4.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la presentación de la Declaración Jurada que corre agregada al presente como Anexo II será obligatoria con las tramitaciones de plano que se inicien a partir del primer día hábil del mes de marzo del corriente. Las observaciones que pudiere formular la Dirección General de Obras

Particulares a dichas presentaciones, deberán ser notificadas mediante formulario Anexo III del presente decreto.

ARTICULO 5.- El registro de profesionales mediante procedimiento digital requerido por el ítem 1.1 del Anexo I del presente, entrará en vigencia a partir del tercer día hábil posterior a la publicación del presente decreto.

ARTICULO 6.- Delégase en el Secretario de Control Urbano y Ambiental, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, dictar Resoluciones poniendo en vigencia los ajustes que pudieren resultar necesarios en los anexos II a V del presente decreto de manera de optimizar el funcionamiento del trámite reglamentado.

ARTÍCULO 7.- Derógase los Decretos 372/92, 312/97, 1842/01 y 1017/04.

ARTICULO 8.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Control Urbano y Ambiental, de Ingresos Públicos y de Fortalecimiento Institucional.

ARTICULO 9.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D3488-3
BO.710
28-02-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.
Daniel Carlos Chillo, Secretario de Ingresos Públicos.

DECRETO N° 170/14



ANEXO I

PUNTO 1:

- 1.1. El profesional actuante deberá registrarse mediante procedimiento digital, que responde a los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal Vigente, Capítulo XII- Derechos de Construcción – Art. 236, o norma que la reemplace, imprimiendo la constancia que emitirá el sistema a efectos de anejarlo a la presentación.
- 1.2. Para la Presentación ante la Dirección de Obras Particulares: El profesional adquirirá la Carpeta de Presentación en la Tesorería Municipal y requerirá de la Dirección de Catastro el informe de práctica en el Certificado Parcelario y liberará las deudas por tributos municipales y deudas de Faltas en forma previa a la presentación.
- 1.3. El profesional confeccionará la liquidación provisoria de los Derechos de Construcción conforme Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes y la abonará en la Tesorería Municipal. Para esta liquidación, se requieren los siguientes datos:
 - a) Superficie de la construcción.
 - b) Determinación de la categoría de la construcción.
 - c) Valores vigentes, los que serán de exhibición obligatoria en la cartelera de la Dirección de Obras Particulares.

1.4. La Carpeta de Presentación se completará con:

1.4.1. Declaración Jurada, según el **ANEXO II** que forma parte del presente Decreto. En las propiedades afectadas a Regímenes de Barrios Cerrados o Urbanizaciones semejantes, que posean Comisión de Arquitectura como organismo verificador del cumplimiento de los Reglamentos Internos de Construcción, será obligatorio hacer constar su intervención mediante rúbrica en el mismo.

1.4.2. Una (1) copia de cada plano que forme parte de la presentación, los que serán convertidos a formato digital PDF e impresos en tamaño máximo de página A0. Se deberán emplear los siguientes colores convencionales:

- a) **Valores de Línea:** en negro.
- b) **Superficie aprobada con antecedente:** Muros en blanco con superficie rayada desde el cuadrante inferior izquierdo al cuadrante superior derecho.
- c) **Obra nueva:** Muros en rojo.
- d) **Conforme a obra:** Muros en rojo con superficie rayada desde el cuadrante superior izquierdo al cuadrante inferior derecho.
- e) **Subsistencia:** Muro en negro.
- f) **Incorporación:** Muro en negro rayado en ambos sentidos.

Nota: todos los rayados deberán tener una separación de línea de 1 cm.

1.4.3. El contenido mínimo que deberá constar en el interior de los planos presentados es el que queda comprendido entre los puntos 1 a 116 del listado del **ANEXO II** (mencionado en el ítem 1.4.1). Dichos planos se graficarán en escala 1:100 o escalas necesarias para su comprensión y en el contexto de las Normas Iram 4501/2/3/4/5 y 4525/6 y/o las que pudieran reemplazarlas. (En **ANEXO IV** se ofrecen aclaraciones para orientar manejo del **ANEXO II**. En **Anexo V** se ofrece un plano modelo).

1.4.4 Documentación adicional:

- a) Requisitos básicos establecidos en la Ordenanza General 267, correspondiente a la identidad de las personas físicas y/o jurídicas.
- b) Títulos de Dominio.
- c) Estatutos de Sociedades.
- d) Planilla de liquidación de Derechos de Construcción.
- e) Visado de Colegios Profesionales.
- f) Copia de plano de antecedente aprobado, en caso de corresponder.
- g) Certificaciones y/o factibilidades emanadas por Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales.
- h) Factibilidades emanadas por las Empresas Prestatarias de Servicios domiciliarios.
- i) Autorizaciones emanadas por la Administración de Barrios Cerrados.
- j) Planilla de estadística de construcción.
- k) Toda otra documentación necesaria para ajustarse a las normas vigentes.

1.5. Todos los elementos debidamente firmados se presentarán en la Mesa de Entradas, donde se formalizará el expediente y se girará a la Dirección de Obras Particulares para su tratamiento.

- 1.6. La Dirección de Obras Particulares tomará conocimiento de la documentación obrante en el expediente. En caso de surgir observaciones, las mismas serán comunicadas electrónicamente vía Web mediante el sistema SiDOP, al profesional actuante, indicando los elementos faltantes o a corregir a través del formulario “**ANEXO III**”, que forma parte del presente. Ante cada nueva presentación, el profesional deberá abonar un sellado equivalente al sellado original. En caso de no resolver todas las observaciones con el tercer ingreso (incluyendo la presentación inicial) el expediente caduca automáticamente.
- 1.7. La Dirección de Obras Particulares verificará el pago completo de sellados, de los derechos de construcción y los planos definitivos, corregidos en caso de corresponder y anexados por el profesional actuante al sistema SiDOP. Dicho plano definitivo en versión digital PDF será Registrado, conforme al ítem 1.8, y archivado en dicho sistema, como versión digital de “Plano Registrado”. A partir de ese momento, toda documentación que se agregue al expediente quedará convertida a formato PDF, produciendo la digitalización del expediente físico, el cual será vinculado al sistema SiDOP.
- 1.8. La Dirección de Obras Particulares registrará del plano aplicando en la carátula un sello digital, que poseerá un Código de Sigla«QR» (“Código de Respuesta Rápida”) que permitirá su vinculación con la base de datos del Municipio.
Dicho sello digital permanecerá en forma de archivo dentro del sistema SiDOP, para ser bajado por el profesional a efectos de su impresión, formando parte del cartel de obra obligatorio, que será colocado al frente de la propiedad a efectos de permitir al personal municipal una captura de imagen mediante dispositivo móvil para el control de las obras. Este cartel deberá asegurar la inalterabilidad de sus características durante el transcurso de la obra.
- 1.9. El plano digital podrá ser impreso por los usuarios registrados en el sistema SiDOP, sirviendo como copia simple del plano digital archivado. La Dirección de Obras Particulares podrá extender copia fiel del mencionado plano digital archivado, bajo solicitud del propietario efectuada a través del sistema SiDOP y abonando el sellado correspondiente, en los casos de ser requerido por Organismos Estatales, Empresas Prestatarias de Servicios, para acogerse al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 13.512 y/o para efectuar trámites de solicitud de Créditos Hipotecarios con el fin de financiar la obra.
- 1.10. Las actuaciones quedarán en espera de la solicitud de “Final de Obra” por parte del Propietario o Profesional actuante, o bien de oficio por parte del Municipio. En base a la documentación presentada, la Dirección de Obras Particulares otorgará el “**Certificado Final de Obra**”, oportunidad en que el Plano de Obra quedará definitivamente aprobado.

PUNTO 2.- Fijase el siguiente cursograma correspondiente al trámite establecido en el artículo anterior:

2.1. CARPETA DE PRESENTACIÓN: Tesorería Municipal.

- 2.2. CERTIFICADO PARCELARIO, LIBERACIÓN DE DEUDAS y PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN: Dirección de Catastro y Secretaria de Ingresos Públicos.
- 2.3. FORMALIZACIÓN DE EXPEDIENTE: Mesa de Entradas y Salidas.
- 2.4. FISCALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INGRESADA. Área técnica de la Dirección de Obras Particulares.
- 2.5. AJUSTE DEL PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN: Dirección de Obras Particulares y Secretaría de Ingresos Públicos.
- 2.6. PLANO REGISTRADO PARA INICIAR LA CONSTRUCCIÓN: Dirección de Obras Particulares.
- 2.7. CERTIFICADO FINAL DE OBRA: Dirección de Obras Particulares e Inspección de Obras Particulares
- 2.8. ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES: Se procederá al archivo digital en el sistema SiDOP.

PUNTO 3.- En caso de renuncia a la obra, el profesional manifestará el hecho mediante comunicación fehaciente en el sistema SiDOP. En forma inmediata, la Dirección de Obras Particulares inspeccionará las obras y dejará constancia en Acta de comprobación del estado de la obra, siendo el profesional saliente responsable hasta este momento. La obra se mantendrá paralizada hasta tanto el propietario nombre a un nuevo profesional para verificar el estado y determinar las acciones a seguir hasta su conclusión.


PUNTO 4.- En caso de incumplimiento de las normas vigentes, de lo declarado en planos, en el listado del **ANEXO II** y/o ejecutado en obra, por parte el Sr. Profesional y/o del Sr. Propietario, se aplicarán las sanciones previstas en los Art.76 a 94/3° del Capítulo VII del Código Contravencional del Partido de Tigre, Ordenanza 1101/90 y Ordenanza 2482/02, o norma que la reemplace, poniendo en conocimiento al Colegio Profesional respectivo sobre los temas relacionados con la ética y/o incumbencia que pudieran corresponder, y exigiendo a mantener las obras en estado reglamentario.

PUNTO 5.- Los “Requisitos mínimos” que deberá poseer todo trámite de consulta, según el Art. 7 de la Ordenanza 1894/96, por ante la “Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación”, son:


- a) Requisitos básicos establecidos en la Ordenanza General 267, correspondiente a la identidad de las personas físicas y/o jurídicas.
- b) Memoria técnica completa y suficiente, con expresa mención del tema consultado.
- c) La documentación deberá estar avalada por un Profesional Matriculado.
- d) Copia de plano de antecedente aprobado, en caso de corresponder.
- e) Una (1) copia de cada plano que forme parte de la presentación, según se indica en el inciso 1.4.2.
- f) El contenido mínimo que deberá constar en el interior del plano presentado es el que queda comprendido entre los puntos 1 a 96, del 101 a 108 y 133 (Según Dto. 2160/05 y usos por analogía) y 134 (según Art. 85 del Código de zonificación y

usos por analogía) del listado del **ANEXO II** mencionado en el art. 1.4.1., pudiendo existir situaciones particulares que a juicio del D.E. justifiquen otro contenido.

VERSION 051113

		ANEXO II - DECRETO D.G.O.P.							
N° CUENTA:		FECHA:							
Dirección General de Obras Particulares Municipio de Tigre S / / D									
Me dirijo a Udt. a los efectos de declarar bajo juramento que he revisado la documentación abajo descripta relacionada con el proyecto de obra presentado, siendo posible de las sanciones que pudieran corresponder si el plano o la construcción no se ajustaran a las normas vigentes:									
Marcar con (X) item presentado - REFERENCIA: (PROF) Profesional - (DGOP) Obras Particulares - (I) presentado Incorrecto - (C) presentado Correcto.									
X	I	C	N°	ITEM	X	I	C	N°	ITEM
CARATULA					CORTES				
			1	Partida de contribución territorial				80	Correspondencia dibujo
			2	Cuenta Municipal				81	Cotas Pielevantes - Parciales - Baricent
			3	Expediente Anterior				82	Cotas de nivel
			4	Plano de obra - Decretos				83	Nivel 0,00 de Proyecto
			5	Destino				84	Verificación N.P.T.P.B. ≥ +4.00 IGN
			6	Propietario				85	Area Inundable - Local No Habitable
			7	Calle, Número y Localidad				86	Materiales
			8	Nombre Barrio Cerrado				87	Colores y ravados redarmentarios
			9	Decreto Prov. NP 27				88	Detalle Escalón 1:20 -Cotas - Mat.
			10	Carátula s/ Decreto N° 1313/10				89	Pileta rotación (acotada)
			11	Partido				90	Cerco perimetral - Fies Divisorios
			12	Escala	VISTAS (una por calle y/o laterales)				
			13	Nombre catastro				91	Correspondencia dibujo
			14	Zona				92	Alturas totales - baricentro
			15	Fos v Fot de Código				93	Cota Nivel 0,00 de Proyecto
			16	Superficies				94	Verificación N.P.T.P.B. ≥ +4.00 IGN
			17	Separar sup. cubierta v semi				95	Fies Divisorios
			18	Coincidencia Sup. Antecedente				96	Material Frontes - Medianeras Edif.
			19	Fos de Proyecto	ESTRUCTURA				
			20	Fot de Proyecto				97	Planta de Fundaciones
			21	Plano de Ubicación				98	Plantas Altas y Cubiertas
			22	Servicios				99	Planillas de cálculo
			23	Referencias				100	Carátula Especifica (en plano aparte)
			24	Levandés	SILUETA DE SUPERFICIES				
			25	Antigüedad de la Obra				101	Siluetas con Implantación en Terreno
			26	Propietarios: Dom- Firma				102	Geometría Figuras simples
			27	Profesional: Dom-Firma - Mat -Tarea				103	Numeraçion de fi
								104	Ravados redarmentarios
PLANTABAJA					PLANILLAS EN EL INTERIOR DEL PLANO				
			28	Delimitación del terreno- Fies Divis.				105	Cálculo de Fos y Fot
			29	Acotado del terreno				106	Indicadores s/ Reglamento Interno
			30	Cercos reclamentarios				107	Balace Superficies Cub. Y Semi Cub.
			31	Calle- Ancho Vereda (cota de nivel)				108	Sumatoria en columnas s/ Obra
			32	Ubicación de Arbolado Público				109	Densidad Admisible segun zona
			33	Retiros Redarmentarios				110	Cálculo Densidad de Proyecto
			34	Restricciones Cesiones				111	Iluminación y Ventilación
			35	Verificar calle a Ceder				112	Destino - sup. - coef. - prov. - obs.
			36	Destino y numeración de locales				113	Certificac. Acondic. Térmico-medioambiental
			37	Espesores de Muros				114	Cálculo de escalón (Formula)
			38	Acotado total				115	Cálculo Capacidad Alumnos en Escuelas
			39	Cotas de nivel				116	Cantidad de Sanitarios en Escuelas
			40	Nivel 0,00 de Proyecto				117	Cálculo Sanitarios Local Comercial
			41	Verificación N.P.T.P.B. ≥ +4.00 IGN				118	Cálculo de Estacionamiento
			42	Area Inundable - Local No Habitable				119	Cálculo medios Salida-Carga Fuego
			43	Ventilaciones				120	Levandés Especificas
			44	Barandas (altura y material)	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA-				
			45	Escalera (ancho y sentido)				121	Antecedente de consulta C.I.A.C.Z.
			46	Indicar sentido de Cortes				122	Plano de Antecedente Registrado
			47	Colores y ravados redarmentarios				123	Liquidación Derechos Construc. - Sellados
			48	Proyecciones de cubiertas superiores				124	Presup. Modific. internas o Demol.
			49	Pileta rotación (acotada)				125	Planilla de Estadística
			50	Módulo estacionamiento / carga				126	Copia de DN
			51	P.N / B.A. (acotados)				127	Copia de Estatuto de la Sociedad
			52	Mistas a vecino				128	Copia C.U.I. T. de la Sociedad
			53	Artefactos sanitarios				129	Copia de Título Dominio
			54	Rampa (ancho, sentido, pendiente)				130	Copia de Poder
			55	Equipamiento para Discapacitados				131	Cálculo Digital de Estructura-Planillas
			56	Ascensor (acotado)				132	Contrato visado Colegio Prof.
			57	Escaleras Escape Incendio				133	Plano visado por Barrio Cerrado
			58	Dimensiones Hall acceso Edificios				134	Plano de Escurrimiento B° Cerrado
			59	C mayor Elect.				135	Plano Geodesia- Unificación Parcelas
			60	Ferros de superficies - acotado				136	Plano Subvisión en PH-Lev 13512
PLANTAS ALTAS								137	Estudio Hidráulico del Predio
			61	Destino y numeración de locales				138	Visación de Bomberos-Salidas Emerg
			62	Acotado total				139	Visación Direc. Industria
			63	Cotas de nivel				140	Visación Direc. Habitación
			64	Ventilaciones				141	Estudio Urbanístico
			65	Barandas (altura y material)				142	Prefactibilidad de Uso
			66	Escalera (ancho y sentido)				143	Prefactibilidad Técnica
			67	Indicar sentido de Cortes				144	Factibilidad Final
			68	Colores y ravados redarmentarios				145	Factibilidad red de agua - Aysa
			69	Proyecciones de cubiertas superiores				146	Factibilidad de red cloacal - Aysa
			70	Vista silueta de techo Planta Baja				147	Permiso captación de agua - ADA
			71	Mistas a vecino				148	Permiso Vuelco de Efluentes - ADA
PLANTA DE TECHOS								149	Factibilidad de Edonor
			72	Materiales				150	Factibilidad de red de Gas
			73	Pendientes - tipo escurrimiento				151	Redes Telefonía - Internet - Iluminac. public
			74	Cargas - espesor - altura				152	Verificar Preservación Historica
			75	Desaños				153	Presentación distrito Islas Delta
			76	Tanque - Mat. - Cap. - Cotas				154	Formulario Solicitud Final de Obra
			77	Ventilaciones				155	Revaluó Inmobiliario - Arba
			78	Acotés accesibles / inaccesibles - barandas				156	Desvinculación Profesional
			79	Cotas de nivel					
NOTAS									
ACLARACION					FIRMA				

Para todo lo que no esté normado en particular, rige el Código de Edificación de la C.A.B.A.

		ANEXO III - DECRETO D.G.O.P OBSERVACIONES	
N° CUENTA:		FECHA:	
CARATULA		CORTES	
1		80	
2		81	
3		82	
4		83	
5		84	
6		85	
7		86	
8		87	
9		88	
10		89	
11		90	
12		VISTAS (una por calle y/o laterales)	
13		91	
14		92	
15		93	
16		94	
17		95	
18		96	
19		ESTRUCTURA	
20		97	
21		98	
22		99	
23		100	
24		SILUETA DE SUPERFICIES	
25		101	
26		102	
27		103	
28		104	
PLANTA BAJA		PLANILLAS EN EL INTERIOR DEL PLANO	
29		105	
30		106	
31		107	
32		108	
33		109	
34		110	
35		111	
36		112	
37		113	
38		114	
39		115	
40		116	
41		DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	
42		117	
43		118	
44		119	
45		120	
46		121	
47		122	
48		123	
49		124	
50		125	
51		126	
52		127	
53		128	
54		129	
55		130	
56		131	
57		132	
PLANTAS ALTAS			
58		133	
59		134	
60		135	
61		136	
62		137	
63		138	
64		139	
65		140	
66		141	
67		142	
68		PLANTA DE TECHOS	
69		143	
70		144	
71		145	
72		146	
73		147	
74		148	
75		149	
76		150	
77		NOTAS	
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
ACLARACION		FIRMA	

ANEXO IV – DETALLES SOBRE ÍTEMS REQUERIDOS POR ANEXO II		
ORDEN	ITEM	DETALLE
1	Partida de contribución territorial	N° que se obtiene del recibo Provincial de Arba o Título de Propiedad
2	Cuenta Municipal	N° que se obtiene del recibo Municipal de ABL
3	Expediente Anterior	En caso de existir un expediente anterior, se obtiene de la carátula del plano registrado.
4	Plano de obra - Decretos	Ejemplos de tipos de plano: Nueva (A ejecutar sobre lote baldío), Ampliación (A ejecutar en parcela que ya tiene alguna edificación), Subsistencia (Ejecutada sin permiso pero ajustada a Norma), Incorporación (Ejecutada sin permiso incumpliendo en algo la Norma), Conforme a Obra (Finalizada con diferencia respecto al plano ingresado), Demolición. Se complementa con el número de Decreto que regula la presentación de planos.
5	Destino	Es el uso que tendrá la obra cuando esté habitada: Vivienda, Comercio e Industria, con sus respectivos derivados.
6	Propietario	El propietario debe ser el titular de dominio del inmueble y corresponder con el declarado en la tasa municipal de ABL. Persona física o jurídica.
7	Calle, Número y Localidad	Esta determinado por la ubicación del acceso principal a la parcela. Se puede obtener del recibo de ABL o obtenerse en la Dirección de Catastro.
8	Nombre Barrio Cerrado	Solo para obras en emprendimiento planificado o Barrio Cerrado.
9	Leyenda: Decreto Prov. N° 27/98	Corresponde al número de Decreto Provincial que implementa el desarrollo de los emprendimientos planificados denominados Barrios Cerrados.
10	Leyenda: Decreto N° 1313/10	Corresponde al número de Decreto Municipal que regula la presentación de planos de obra en los emprendimientos planificados denominados Barrios Cerrados.
11	Partido	Es la leyenda correspondiente al Partido de Tigre.
12	Escala	Indicación de las escalas de dibujo utilizadas en el plano (1:100; 1:20; etc.). En los casos que por las dimensiones la escala 1:100 resulte inapropiada se deberá incluir una implantación (entre 1:500 a 1:1000) donde se puedan identificar claramente los distintos bloques edificios que por separado se representaran 1:100.
13	Nomenclatura catastral y Número Lote interno	Código con el que el Catastro Territorial identifica a las parcelas urbanas y/o rurales- el número de lote interno determina la Unidad de tierra, Unidad Funcional o Parcela que se encuentre dentro del mismo.
14	Zona	Es el código determinado por letras y números que refiere a la zonificación que restringe el dominio de la parcela a través de los indicadores urbanísticos. Puede obtenerse en la Dirección de Catastro.
15	Fos y Fot de Código	Son los factores que determinan la superficie máxima edificable indicados en el Código de Zonificación tanto en proyección al suelo (Fos) como en la totalidad de los niveles (Fot).
16	Superficies	Resumen obtenido del balance de superficies discriminando las áreas que servirán para los cálculos de los indicadores urbanísticos. Terreno, Cubierta ,Semi Cubierta (totalizando por tipo de obra) , Natatorio, Libre.

ANEXO IV – DETALLES SOBRE ÍTEMS REQUERIDOS POR ANEXO II

ORDEN	ITEM	DETALLE
17	Separar sup. cubierta y semi	Superficie cubierta es la superficie techada y cerrada en su perímetro y Superficie semicubierta es la superficie techada y abierta en dos o más lados de su perímetro.
18	Coincidencia Sup. Antecedente	Es la verificación de la superficie declarada en los planos anteriores y que corresponda con la indicada en la lista de superficies. Podría determinar diferencias en más o menos a resolver.
19	Fos de Proyecto	Fos: es la relación entre la superficie máxima del suelo ocupada por el edificio y la superficie de la parcela; se obtiene por la proyección del perímetro máximo del edificio, excluyéndose únicamente los balcones de vuelo menor a 1,30 m.
20	Fot de Proyecto	Fot: Es la relación entre el total de las superficies de la edificación y la superficie de la parcela.
21	Plano de Ubicación del lote(Norte hacia arriba)	Es el croquis de la manzana o fracción, limitada por las calles o ríos, que permite ubicar la parcela dentro de su entorno inmediato. Distancias a esquinas, números de parcelas linderas, dimensiones del lote, Norte, Nombres de las vías de acceso, ancho de calle y acera. Datos del lote seg. Título.

ORDEN	ITEM	DETALLE
22	Servicios	Se indica las redes servicios de infraestructura urbana existentes al frente de la parcela: Agua, Cloaca, Gas, Electricidad, Pavimento.
23	Referencias	Formas gráficas utilizadas en el plano para representar el tipo de obra según colores y rayados reglamentarios.
24	Leyendas	Ejemplo de Leyendas utilizadas: “El Profesional se hace responsable de la veracidad de lo declarado en el plano y de los cálculos estructurales, los que solo se consideran visados. “La aprobación de los planos no implica la de los cálculos de estructura ni la habilitación de la finca, local o industria”. “El plano presentado no acredita responsabilidad municipal por la ubicación catastral de las construcciones ni titularidad de dominio, estableciéndose como único responsable de todo dato consignado al sr. propietario y/o profesional”. “Plano de Subdivisión Ley 13.512 en trámite, siendo responsabilidad del titular de la tierra su aprobación”
25	Antigüedad de la Obra	En los casos de obra existente, año de ejecución de la obra original y de existir, de las distintas etapas posteriores.
26	Propietarios: Domicilio	Se indica el domicilio legal del Propietario. Espacio originalmente destinado a firma, aclaración y domicilio del o de los propietarios.
27	Profesional: Domicilio - Matricula -Tarea Profesional	Se indica el domicilio legal, el Número de Matrícula provincial y se especifican las tareas de proyecto, dirección, dirección ejecutiva, dirección por contratos separados y/o construcción (u otra que pudiera corresponder) que realiza el profesional o profesionales responsables de la obra.
PLANTA BAJA		
28	Delimitación del terreno- Ejes Divisorios	Grafismo con línea y punto y denominación de los límites del terreno con respecto a las parcelas linderas. Línea Municipal, Eje divisorio de predios, Eje Medianero, etc.
29	Acotado del terreno	Grafismo que indica las medidas del terreno en el ancho, profundidad o lados irregulares.
30	Cercos reglamentarios- materiales	Cerco que se coloca en coincidencia con la línea municipal, indicando los materiales especificados de acuerdo a la zona definida por el Código de Zonificación. Y cercos que se colocan en coincidencia con los ejes divisorios que limitan la parcela con los predios linderos.
31	Calle- Ancho Vereda-Cordón (cota nivel IGN)	Se indica el nombre de las calles o ríos frentistas a la parcela, el ancho de la vereda o camino ribereño, marcando la línea de ribera o del cordón que separa de la calzada y colocando el nivel 0,00 del proyecto en intersección con el plano virtual de la Línea municipal y comparado con el Nivel estipulado para la zona por el Instituto Geográfico Nacional, el mismo puede ser provisto por la Dirección de Catastro Municipal. Deberá indicarse los niveles de las veredas linderas a la propiedad para verificar la transición, indicando las pendientes y/o las soluciones constructivas que contemplen la movilidad de personas con capacidades disminuidas.
32	Arbolado Público-Ubicación- Tamaño- a Plantar	Denominar las especies arbóreas, marcando el eje del tronco y la proyección de la copa, acotando las distancias desde el cordón vereda y entre dichas especies.
33	Retiros Reglamentarios-s/1894/96	Líneas que representan los planos virtuales que limitan el área edificable dentro de la parcela, especificados en Código de Zonificación Ordenanza 1894/96

34	Restricciones-Cesiones	Representar limitaciones que afectan el dominio de la parcela, que se encuentren indicadas en la plancheta catastral, planos de mensura o determinados por las normas vigentes.
35	Verificar calle a Ceder	Grafismo de las superficies de calles que se transfieren al espacio público, en los casos que se especifiquen en planos de mensura y que se encuentren establecidos en las normas vigentes.
36	Destino y numeración locales- s/Cód. CABA	Denominación del destino de los locales, numerándolos en forma correlativa y por niveles. Deberá verificarse su superficie y lados mínimos.
37	Espesores de Muros - Materiales	Es la medida del espesor de los muros externos, divisiones internas y elementos estructurales de la obra, indicando el material de construcción correspondiente.
38	Acotado total	Indicar todas las medidas necesarias para la mejor comprensión del soporte gráfico: de locales, circulaciones horizontales, circulaciones verticales, patios, espacios abiertos, espacios cubiertos, espacios semicubiertos, conductos, placares, maceteros, piscinas, parrillas y todo otro elemento que se grafique en plano, que sea pasible de interpretación por norma.

ORDEN	ITEM	DETALLE
39	Cotas de nivel	Indicar los diferentes niveles representativos del edificio referenciados al cero de proyecto.
40	Nivel 0.00 de Proyecto	Es el nivel de referencia de todos los niveles del proyecto en el interior de la parcela e indicado los diferentes niveles de vereda en el sector continental (en L.M., cordón y límites de las Parcelas Linderas) o camino ribereño con frente a curso de agua, en el sector de Islas. Se verificará la transitabilidad pública.
41	Verificación N.P.T.P.B.	"Referencia entre "Nivel de Piso Terminado en Planta Baja" y el nivel de habitabilidad + 4.00m (Para territorio continental) IGN (Nivel estipulado por Instituto Geográfico Nacional) y +4,50m IGN para zona de Islas. Deberá estar relacionado con los niveles del proyecto especialmente en zonas de riesgo de inundación.
42	Área Inundable - Local No Habitable	Indicar sector del terreno que puede ocupar el agua de las mareas y que hace inhabitable a las construcciones en ese nivel. Se deberá colocar la leyenda de "Local No Habitable" y colocar el nivel IGN correspondiente.
43	Ventilaciones - s/Cód. CABA	Son las aberturas, vanos o conductos que perforan los muros externos y/o cubierta permitiendo la renovación del aire de los ambientes.
44	Barandas (altura y material)	Son elementos de protección de las personas colocados en balcones, escaleras, rampas y azoteas. Se indica el material de construcción y la altura mínima de 1.00m, tomada desde el nivel de piso donde se coloque.
45	Escalera (ancho y sentido)	Se acota el ancho de paso indicando la línea central de huella con una flecha en el sentido ascendente. Según los siguientes anchos: 1-Locales de comercio: 0,70 m, en locales con superficie menor a 50,00 m2 y 0,90 m, cuando esta superficie no exceda de 100,00 m2; 2-Viviendas colectivas: 1,10m escalera general que sirva a todos los pisos; 3-Unidad de vivienda: 1,00 m, cuando la escalera sirva de acceso a una unidad de vivienda; 0,70 m, cuando comunique pisos de una misma unidad.
46	Indicar Ubicación y sentido de Cortes	Se indica con flechas en el sentido hacia donde se mira.
47	Colores y rayados reglamentarios	Se expresan en planta y corte los rayados y colores indicados en la Referencia de la Carátula, según el tipo de obra.
48	Proyecciones de cubiertas superiores	Se grafican sobre planta baja con línea de trazos, la proyección de las cubiertas, pérgolas y pisos superiores.
49	Pileta natación (posicionada y acotada)	Se grafica y acota desde los bordes del espejo de agua hasta los ejes divisorios de predio, con un mínimo de 1.50m.
50	Módulo estacionamiento / carga	Se indican todos los módulos de estacionamiento y/o carga con lados mínimos de 2.50m x 5.00m y 40 m2 respectivamente, necesariamente acotados e indicando el sector de maniobrabilidad.
51	PN-BA-CS-CI- Planta Tratamiento (acotados)	Indican abreviaturas de Pozo Negro, Bomba de Agua, Cámara Séptica y Cámara de Inspección y que se indicarán acotados según el Art. 42 y 43 del Código de Zonificación Ordenanza 1894/96.
52	Vistas a vecino	Se evitará tener las vistas a vecino según Art. 2658 del Código Civil, indicando, por ejemplo: "pañó fijo con vidrio traslúcido", en los aventanamientos y/o sectores de eventual exposición.
53	Artefactos sanitarios y de cocinas	Se grafican los artefactos sanitarios en baños y mesadas con pileta/s en cocina, más todo artefacto fijo para verificar su ubicación en el momento de la Inspección Final de obra.

ORDEN	ITEM	DETALLE
54	Rampa (ancho, sentido, pendiente)-s/Norma	Se acota el ancho de paso mínimo de 1.20m, indicando la línea central de huella con una flecha en el sentido ascendente y con una pendiente máxima del 10%
55	Equipamiento para Discapacitados	Se grafican los artefactos sanitarios en baños con acceso a silla de ruedas evitando barreras físicas para quienes tengan capacidades reducidas.
56	Ascensor - Sala de Máquinas (acotados)	Se grafican y acotan los espacios para recorrido y bajo recorrido de ascensor y su sala de máquinas, según corresponda con la tecnología a implementar.
57	Escaleras Escape Incendio	Se acota el ancho de paso indicando la línea central de huella con una flecha en el sentido ascendente, sentido de apertura de puertas según el recorrido de evacuación. Deberán contar con caja de escalera los edificios de vivienda multifamiliar a partir de los 12 metros de altura y los que posean más de 30 metros altura además contarán con antecámara para acceder a dicha caja de escalera. Esta antecámara tendrá puerta de cierre automático en todos los niveles, asegurando la no contaminación de la caja.

ORDEN	ITEM	DETALLE
58	Dimensiones Hall acceso Edificios	El Hall de edificios tendrá dimensiones acordes a la cantidad de ascensores y a la necesaria para el desplazamiento de una silla de ruedas, con superficie mínima de 6,00m ² para el primer ascensor y 1.00m ² adicional por cada ascensor agregado. La cantidad de Ascensores se proyectará en función de la cantidad de habitantes del edificio.
59	Cámara p/ Transformador Elect. y medidores	Se grafica la ubicación y medidas de gabinete para medidores de electricidad y de gas. En caso de Edificios de envergadura se grafica la ubicación de la Cámara para alojar el transformador de la Empresa de Servicio Eléctrico y eventual requerimiento similar por servicio de Gas.
60	Forestación-Tipo-Diámetro copa-Alturas	Se denominan las especies arbóreas a plantar o existentes, en el interior del predio, marcando el eje del tronco y proyección de la copa y acotando las distancias desde los ejes divisorios de predio y entre dichas especies. Se graficará el proyecto de forestación en los casos de Industrias, Guarderías Náuticas u otros destinos que requieran tratamiento acústico y/o paisajístico dentro del predio.
PLANTAS ALTAS		
61	Destino y numeración de locales	Es la denominación del destino de los locales, numerándolos en forma correlativa y por niveles (a partir de 100 para el primer piso, de 200 para el segundo, S100 para subsuelos, etc). Deberá verificarse su superficie y lados mínimos.
62	Acotado total	Es la indicación de todas las medidas necesarias para la mejor comprensión del soporte gráfico de locales, circulaciones horizontales, circulaciones verticales, patios, espacios abiertos, espacios cubiertos, espacios semicubiertos, conductos, placares, maceteros, piscinas, parrillas y todo otro elemento que se grafique en plano, que sea pasible de interpretación.
63	Cotas de nivel	Es la indicación de los diferentes niveles del proyecto especialmente los que definen situaciones con restricciones de alturas.
64	Ventilaciones -s/Norma	Son las aberturas, vanos o conductos que perforan los muros externos y/o cubierta permitiendo la renovación del aire de los ambientes.
65	Barandas (altura y material)	Son elementos de protección de las personas colocados en balcones, escaleras, rampas y azoteas. Se indica el material de construcción y la altura mínima de 1.00m, tomada desde el nivel de piso donde se coloque.
66	Escalera (ancho y sentido)	Se acota el ancho de paso indicando la línea central de huella con una flecha en el sentido ascendente.
67	Indicar Ubicación y sentido de Cortes	Se indica con flechas en el sentido hacia donde se mira.
68	Colores y rayados reglamentarios	Se grafican en planta y corte los rayados y colores indicados en la Referencia de la Carátula, según el tipo de obra.
69	Proyecciones de cubiertas superiores	Se grafican sobre planta inferior con línea de trazos, la proyección de las cubiertas y pisos superiores.
70	Vista silueta de techo Planta Inferior	Se grafican los techos y azoteas de la planta baja, accesibles o inaccesibles con sus respectivas pendientes, materiales, desagües, muros perimetrales, parapetos y/o barandas.
71	Vistas a vecino	Se evitará tener las vistas a vecino, indicando, por Ejemplo: "pañó fijo con vidrio traslúcido", en los aventanamientos y sectores de eventual exposición.
PLANTA DE TECHOS		
72	Materiales	Se indican los tipos de materiales de las cubiertas incluyendo aislaciones y estructuras.

ORDEN	ITEM	DETALLE
73	Pendientes - tipo escurrimiento	Se indican las pendientes con línea y flecha en el sentido del escurrimiento debiendo verificar entre los límites de cada material.
74	Cargas - espesor – altura	Se grafican y acotan los muros de carga, parapetos y/o barandas.
75	Desagües	Se indican embudos, gárgolas o libre escurrimiento en cada cubierta
76	Tanque - Mat. - Cap. - Cotas	Se grafica y acota ubicación del tanque de agua elevado (o soterrado) con su capacidad en litros, material de construcción y elementos indispensables para su correcto funcionamiento (Limpieza y/o presurización).
77	Ventilaciones	Se grafican los remates de conductos de ventilaciones, chimeneas y/o conductos de humo, indicando dimensiones. Se indicarán claraboyas de iluminación con sus respectivas medidas.
78	Cubiertas accesibles / inacc. - barandas	Se grafican las cubiertas accesibles o inaccesibles con los correspondientes elementos de seguridad para las personas.
79	Cotas de nivel	Se indican los diferentes niveles de las cubiertas y azoteas
CORTES		
80	Correspondencia dibujo	Se verifica que los cortes correspondan con la indicación hecha en las plantas
ORDEN	ITEM	DETALLE
81	Cotas Relevantes – Totales – Parciales – Baricentro	Se marcan las cotas importantes para verificar las alturas internas y externas de la obra. En el caso de cubierta con pendiente, se indica la altura al baricentro del triángulo generado.
82	Cotas de nivel	Es la indicación de los diferentes niveles del proyecto en correspondencia con lo indicado en las plantas, especialmente los que definen situaciones con restricciones de alturas.
83	Nivel 0.00 de Proyecto	Es el nivel de referencia de todos los niveles del proyecto en el interior de la parcela e indicado los diferentes niveles de vereda en el sector continental (en L.M., cordón y límites de las Parcelas Linderas) o camino ribereño con frente a curso de agua, en el sector de Islas. Se verificará la transitabilidad pública.
84	Verificación N.P.T.P.B.	"Referencia entre "Nivel de Piso Terminado en Planta Baja" y el nivel de habitabilidad + 4.00m IGN en el área continental (Nivel estipulado por Instituto Geográfico Nacional), y + 4,50 IGN en zona de Islas, y en correspondencia con lo indicado en las plantas.
85	Área Inundable - Local No Habitable	Sector del terreno que puede ocupar el agua de las mareas haciendo inhabitable a las construcciones existentes, en coincidencia con lo indicado en las plantas.
86	Materiales	Se indican los tipos de materiales de las terminaciones de paramentos, pisos, cielorrasos, etc. y especialmente los que aseguren el cumplimiento de normas de aislamiento con el exterior.
87	Colores y rayados reglamentarios	Se grafican en planta y corte los rayados y colores indicados en la Referencia de la Carátula, según el tipo de obra, en coincidencia con lo indicado en las plantas.
88	Detalle Escalón 1:20 - Cotas – Materiales	Se amplía la escala, efectuando un detalle en corte de la alzada y pedada de la escalera con sus cotas, e indicando materiales estructurales y de terminación.
89	Pileta natación (acotada)	Se realiza el corte de la pileta para verificar su profundidad, nivel relativo +4.00 m IGN en el área continental y + 4.50m IGN en islas, y distancias de los Ejes divisorios mayor a 1.50m, todo en coincidencia con la planta.

ORDEN	ITEM	DETALLE
90	Ejes Divisorios-Cerco perimetral Reglamentario	En los cortes representativos se indican los ejes divisorios del predio y los cercos perimetrales para verificar las distancias que evitan las vistas a vecino.
VISTAS (una por calle y/o laterales en edificios de perímetro libre y/o medianeras a la vista)		
91	Correspondencia entre distintos dibujos	Se verifica que las vistas correspondan con la indicación hecha en las plantas y cortes.
92	Alturas totales - baricentro	Se marcan las cotas importantes para verificar las alturas externas de la obra. En el caso de cubierta de fuerte pendiente, se indica la altura al baricentro del triángulo generado.
93	Cota Nivel 0.00 de Proyecto	Es el nivel de referencia de todos los niveles del proyecto, indicado en el punto medio del nivel de vereda en la intersección de la línea municipal.
94	Verificación N.P.T.P.B.	"Referencia entre "Nivel de Piso Terminado en Planta Baja" y el nivel de habitabilidad + 4.00m IGN (Nivel estipulado por Instituto Geográfico Nacional), en el área Continental y + 4.50m IGN en zona de Islas. Deberá estar relacionado con los niveles del proyecto. Se tomará este nivel para acotar la altura máxima de la obra.
95	Ejes Divisorios - Materiales Reglamentarios	En las vistas representativas se indican los ejes divisorios del predio y los cercos perimetrales para verificar las distancias que evitan las vistas a vecino.
96	Materiales Frontes - Medianeras Edif.	Se detallan los materiales de terminación en las fachadas y en caso de medianeras a la vista en edificios a partir de la segunda planta alta.
ESTRUCTURA		
97	Planta de Fundaciones con niveles	Se grafica la estructura de la fundaciones con medidas y relacionadas con los ejes divisorios del terreno.
98	Plantas Altas y Cubiertas con niveles	Se grafica la estructura de las plantas con medidas y relacionadas con los ejes divisorios del terreno.
99	Planillas de cálculo	Se podrán adjuntar las planillas de cálculo efectuado por ordenador en hojas tamaño oficio y convertido a PDF.
100	Carátula Especifica (plano aparte)	En caso que la estructura no se pueda desarrollar dentro del plano de obra, se adjuntará un plano aparte con carátula específica.
SILUETA DE SUPERFICIES		
101	Siluetas con Implantación en Terreno	Se grafican las siluetas de planta baja implantadas en el terreno, con cotas referidas a las distancias de los ejes divisorios.
102	Geometría Figuras simples	Se grafican figuras simples a efectos de calcular las superficies utilizando fórmulas por ej.de cuadrados, rectángulos, triángulos, trapecios, etc.
ORDEN		
103	Numeración de figuras y dimensiones	Se numeran las figuras y se acotan los lados de las mismas, que deberán tener correspondencia con lo volcado en la planilla de superficies.
104	Rayados reglamentarios	Las figuras correspondientes a superficies registradas por antecedente y conforme a obra se deberán rayar con los grafismos correspondientes.
PLANILLAS EN EL INTERIOR DEL PLANO		
105	Cálculo de Fos y Fot	Se realiza un recuadro con el cálculo de los indicadores de Fos y Fot de acuerdo a las exigencias del Código de Zonificación.
106	Indicadores s/ Reglamento Interno	Se realiza un recuadro con el cálculo de los indicadores de Fos y Fot de acuerdo al reglamento interno del Barrio Cerrado o Desarrollo Urbanístico.

ORDEN	ITEM	DETALLE
107	Balance Superficies Cubierta y SemiCubierta	Se realiza la planilla de Balance de Superficies separando las áreas cubiertas y semicubiertas y de acuerdo del tipo de obra: Nueva, Subsistencia, Incorporación, Conforme a Obra, Aprobado por antecedente, Demolición, etc.
	Sumatoria en columnas s/ Obra	Cada columna deberá tener su sumatoria para obtener totales en cada tipo de obra.
108	Densidad Admis. zona s/Código Ord.1894/96	Se indica la densidad prevista para la zona donde se implanta la obra.
	Cálculo Densidad de Proyecto	Se realiza un recuadro con el cálculo del indicador de Densidad de acuerdo al Código de Zonificación: (Densidad de la zona x superficie de la parcela) / 10.000m ² .
109	Iluminación y Ventilación s/Norma	Se realiza una planilla indicando las superficies necesarias para cumplir con los requisitos normativos y las proyectadas en la obra, obtenidas a partir de coeficientes mínimos emitidos por código.
	Destino - sup.- coef. - nec.- proy.- obs.	Se verifica que estén completos todos los campos en la planilla referenciada.
110	Certificac. Acondic. Térmico-medioambiental	El certificado queda sujeto a los requisitos de condiciones de acondicionamiento térmico.
111	Cálculo de escalón (Fórmula)	Se anexa al detalle de escalón, el cálculo con la fórmula $2A + P = 61$ a 63 cm. Alzada máx 18 cm. Pedada mín. 26 cm.
112	Cálculo Capacidad Alumnos en Escuelas	Se deberá especificar la matrícula total de alumnos en relación a la cantidad de aulas y superficies útiles.
	Cantidad de Sanitarios en Escuelas	Se verificará la cantidad de artefactos para comparar los mínimos requeridos.
113	Cálculo cantidad mínima de Sanitarios	Se deberán calcular la cantidad de sanitarios en relación a la matrícula total de alumnos considerando en 50% para cada sexo.
114	Cálculo de Estacionamiento	Se indicarán las plazas de estacionamiento, numerando y acotando cada módulo, con un mínimo de 2.50m x 5.00m Verificar maniobrabilidad
115	Cálculo medios Salida-Carga Fuego	Se adjuntará el cálculo de medios de salida para emergencia efectuado por profesional con incumbencia de seguridad antisiniestro.
116	Legendas Específicas	Se indicarán las leyendas relacionadas con las restricciones involucradas a la obra, que se encuentren reguladas por la normativa vigente o por pedido de autoridad competente o Comisión de Interpretación de Código.
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
117	Antecedente de consulta C.I.A.C.Z.	Se adjuntarán las Disposiciones o restricciones que dictamine la Comisión de Interpretación de Código de Zonificación.
118	Plano de Antecedente Registrado	Se adjuntará el último plano registrado por antecedente de la obra.
119	Liquidación Derechos Construc.	Se adjuntará copia en formato PDF o en su defecto se verificará que se hayan completado los campos correspondientes en la liquidación de Derechos de Construcción del sistema SiDOP, y se adjuntará copia del recibo de pago de dichos Derechos.
120	Presup. Modific. internas o Demol.	Se realizará una declaración en formato PDF con presupuesto del monto de los trabajos que no puedan

ORDEN	ITEM	DETALLE
		calcularse por superficie cubierta
121	Planilla de Estadística	Se adjuntará la planilla de estadística municipal o ingresando al nuevo sistema (SIDOP) se verificará que se hayan completado los campos correspondientes en la liquidación de Derechos de Construcción.
ORDEN	ITEM	DETALLE
122	Copia de DNI	Se adjuntará copia del DNI en formato PDF de todos los propietarios mencionados en la carátula del plano de obra.
123	Copia Estatuto de la Sociedad	Se adjuntará copia en formato PDF de los estatutos de sociedades mencionadas en la carátula del plano de obra.
124	Copia C.U.I.T. de la Sociedad	Se adjuntará copia del CUIT en formato PDF de todos los propietarios mencionados en la carátula del plano de obra.
125	Copia de Título Dominio	En caso de no coincidir el propietario con el declarado en la base de datos municipal, regularizar la situación dominial en la Dirección de Tasas Inmobiliarias y adjuntar copia en formato PDF de los Títulos de la propiedad mencionadas en la carátula del plano de obra.
126	Copia de Poder	En caso de no poder comparecer el propietario del inmueble, regularizar la situación dominial en la Dirección de Tasas Inmobiliarias y adjuntar copia del poder registrado ante Escribano en formato PDF.
127	Cálculo Digital de Estructura-Planillas	Se podrán adjuntar las planillas de cálculo efectuado por ordenador en hojas tamaño oficio y convertido a PDF.
128	Contrato visado Colegio Prof.-Desvinculación profesional.	Se adjuntará copia de Contrato suscripto entre profesional y propietario, previamente verificado por el Colegio Profesional Correspondiente, en formato PDF. En caso de desacuerdo entre el propietario y el profesional, se adjuntarán las actas de estado de obra y carta documento o nota de desvinculación profesional, previamente verificada por el Colegio Profesional correspondiente y nombrando en forma inmediata un nuevo profesional para realizar las tareas faltantes hasta la conclusión de la obra.
129	Plano visado por Barrio Cerrado	Se adjuntará la documentación verificada por el Consejo de Administración de Barrios Cerrados o Emprendimientos Urbanísticos.
130	Plano de Escurrimiento B° Cerrado	En caso de ser requerido por el reglamento interno del Barrio Cerrado o Emprendimiento Urbanístico.
131	Plano Geodesia- Unificación Parcelas	En caso de unificación de parcelas, cuando la construcción se encuentra encaballada en más de una parcela y/o de ser requerido por la autoridad competente.
132	Plano Subdivisión en PH.-Ley 13512	En caso de existir Antecedentes o en Emprendimientos Urbanísticos o Barrios Cerrados y/o de ser requerido por la autoridad competente.
133	Estudio Hidráulico del Predio	En superficies mayores a 10.000m ² , bajo cota inundable, Usos por Analogía y/o de ser requerido por la autoridad competente.
134	Incendio-Salidas Emerg -Visación Bomberos	En Bailables y usos por analogía, Por Ej: Escuelas, Hoteles, Industrias, y/o de ser requerido por la autoridad competente.
135	Visación Direc. Industria	En caso de ser requerido por autoridad competente o Usos no previstos en la zonificación correspondiente a la obra.
136	Visación Direc. Habilitación	En caso de ser requerido por autoridad competente o Usos no previstos en la zonificación correspondiente a la obra.

ORDEN	ITEM	DETALLE
137	Estudio Urbanístico	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos y Barrios Cerrados, instalación de Antenas de Telefonía o destinos que afecten la trama urbana y viaria del entorno de la obra.
138	Prefactibilidad de Uso	En caso de ser requerido por autoridad competente o Usos no previstos en la zonificación correspondiente a la obra.
139	Prefactibilidad Técnica	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos y Barrios Cerrado.
140	Factibilidad Final	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos y Barrios Cerrados.
141	Factibilidad red de agua –Aysa	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos, Barrios Cerrado, Centros Comerciales y/o Vivienda Multifamiliar.
	Factibilidad de red cloacal –Aysa	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos, Barrios Cerrados, Centros Comerciales y/o Vivienda Multifamiliar.
142	Permiso captación de agua – ADA	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos, Barrios Cerrados, Centros Comerciales y/o Vivienda Multifamiliar.
	Permiso Vuelco de Efluentes – ADA	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos, Barrios Cerrados, Centros Comerciales y/o Vivienda Multifamiliar.

ORDEN	ITEM	DETALLE
143	Factibilidad de Edenor	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos, Barrios Cerrados, Centros Comerciales y/o Vivienda Multifamiliar.
144	Factibilidad de red de Gas	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos, Barrios Cerrados, Centros Comerciales y/o Vivienda Multifamiliar.
145	Redes Telefonía - Internet – Iluminación pública	En caso de ser requerido por autoridad competente, los requisitos del Dto. 27/98 correspondientes a Emprendimientos Urbanísticos, Barrios Cerrados, Centros Comerciales y/o Vivienda Multifamiliar.
146	Verificar Preservación Histórica	En caso de edificios a preservar por su carácter histórico y/o estético.
147	Presentación distrito Islas Delta	Se deberá verificar los requisitos de presentación y su Reglamentación
148	Formulario Solicitud Final de Obra	En caso de requerir final de obra, se adjunta la solicitud al sistema SiDOP, en formato PDF, abonando el sellado correspondiente.
149	Revalúo Inmobiliario – Arba	En caso de requerir final de obra, se adjunta la declaración efectuada con formulario de valuación intervenido por ARBA, al sistema SiDOP, en formato PDF.
150	Desvinculación Profesional	En caso de desacuerdo entre el propietario y el profesional, se adjuntarán las actas de estado de obra y carta documento o nota de desvinculación profesional, previamente verificada por el Colegio Profesional correspondiente y nombrando en forma inmediata un nuevo profesional para realizar las tareas faltantes hasta la conclusión de la obra.
151	Tamaño - Medidas máximas plano	De acuerdo al PUNTO 1.4.2 del anexo I las normas de presentación de planos. Tamaño máximo A0.

ANEXO V – PLANO MODELO

PLANO DE OBRA PARA SISTEMA UNIFAMILIAR

PROPIEDAD DE: XXXXXXXXXXXXXXX

CALLE: XXXXXXXXXXXXXXX LOCALIDAD: XXXXXXXXXXXXXXX

CANTÓN: XXXXXXXXXXXXXXX ESCALA: 1/50

NOMBRE DE OBRA:	TIPO DE OBRA:	ESTADO DE OBRA:
LOCALIDAD:	PROYECTADO POR:	FECHA:
ZONA:	TÍTULO P.O.S. / P.O.E.:	
UBICACION:		
DESCRIPCION DE LA OBRA:		
MATERIAL QUE SE VA A EMPLEAR:		
OBSERVACIONES:		
MATERIAL QUE SE VA A EMPLEAR:		
OTRAS OBSERVACIONES:		

ING. ENGENIERIA CIVIL

TEL: 011 4234-XXXX

CALLE XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 710
Secretaría de Gobierno

